

NIT. 805.024.523-4

26 NOV 2024

Distrito de Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2024

Radicado: 2024.10.18.1.306

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR

Subsecretario de Patrimonio

Secretaría de Cultura

Centro Cultural, Carrera 5 # 6-05, Oficina 302

Correo: despacho.cultura@cali.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Solicitud de modificación y prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0837 de 2024.

Cordial saludo,

Con base en los acuerdos alcanzados durante los diferentes comités de seguimiento al contrato interadministrativo de mandato No. 4148.010.26.1.0837 de 2024, y considerando que a la fecha ya se cuenta con la aprobación de la comunidad para proceder con las modificaciones de especificaciones técnicas de algunos ítems de obra, por medio del presente la EDRU E.I.C.E. se permite presentar para su consideración, los motivos por los cuales se eleva esta solicitud de modificar y prorrogar el contrato.

En concordancia con la CLÁUSULA DÉCIMA – SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN, del Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0837 de 2024, la cual invoca:

“Las Partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONTRATO o suspender su ejecución, en el evento en que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de ellas ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, previo concepto favorable de los supervisores designados para el CONTRATO”.

Por lo tanto, la EDRU solicita una ampliación del plazo del contrato hasta el 31 de octubre del 2025 y la modificación del presupuesto de obra de la intervención urbanística del espacio público, contenido en la subactividad 1.1.3 de la ficha BP 26005211, denominada: “Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial”, por las razones que se proceden a explicar:

1. Solicitud de ampliación del plazo del contrato

La solicitud se fundamenta principalmente, en la necesidad de compensar el tiempo empleado en el proceso de subsanación y ajuste de los diseños de las intervenciones de

NIT. 805.024.523-4

redes de servicios públicos relacionados con redes húmedas y redes secas, en virtud del cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de mandato que al respecto indica:

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE: En virtud del CONTRATO se ejecutarán todas las actividades necesarias para efectos de la ejecución del PROYECTO. El objetivo principal del CONTRATO es que LA EDRU adelante las acciones de planificación, verificación y ejecución de las actividades propias que requieren ejecutarse en torno a las tareas propias para el desarrollo del PROYECTO.

Por ende, el alcance del objeto del CONTRATO contiene las siguientes actividades:

Consultoría sobre los estudios y diseños de la Intervención de Urbanismo: LA EDRU adelantará la revisión de los estudios y diseños del PROYECTO y demás documentos e insumos técnicos entregados por LA SECRETARÍA, con el objeto de optimizar dichos estudios y diseños y acotar el alcance del PROYECTO en términos técnicos.

A partir de la referida revisión, LA EDRU elevará ante LA SECRETARIA las correspondientes sugerencias y/o recomendaciones para la optimización, el ajuste, la actualización y/o la modificación de los referidos documentos, así como las necesarias para el mejoramiento técnico del PROYECTO y la consecución de los fines del mismo.

La verificación de las sugerencias y/o recomendaciones se realizará conjuntamente entre LA SECRETARIA y LA EDRU; sin embargo, será LA SECRETARIA quien deberá definir los estudios y diseños definitivos para la Intervención de Urbanismo.

Así las cosas, de acuerdo a lo expuesto por la EDRU en el **INFORME DE RECOMENDACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** como producto requerido para el primer entregable y, en donde se indicó:

4.4. Diseños de redes de energía de media y baja tensión

(...)

al revisarse la información se pudo constatar que no se tiene solucionado en diseños la reconexión eléctrica de la acometida domiciliaria de baja tensión para cada usuario ubicado en el área de intervención del PROYECTO. Así como tampoco se tiene información o cálculos relacionados a la alimentación eléctrica del alumbrado público proyectado.

Para lo anterior, la EDRU está en proceso de alistamiento de los diseños y detalles faltantes, los cuales implicarán la re-aprobación del proyecto de energía por EMCALI, labor que está adelantando la EDRU.

En mesas técnicas desarrolladas con EMCALI para la revisión del proyecto se evidenció la ausencia de ítems y cantidades de obra necesarias para la ejecución integral (...)

NOTA: el diseño de las acometidas domiciliarias se debe entregar al contratista de obra para que las ejecute y garantice que cada usuario mantenga la conexión eléctrica. Este diseño se está realizando con ingeniero electricista de la EDRU.

(...)

4.5. Diseño de alumbrado público

La EDRU inició gestiones para realizar y radicar el proyecto de diseño de Alumbrado Público, debido a que es un faltante en los estudios y diseños del proyecto (...)

4.6. Diseño de redes de telecomunicaciones

La EDRU inició gestiones para realizar y radicar el proyecto de diseño, se encuentra en elaboración por medio de un ingeniero electricista y un arquitecto dibujante de la EDRU, debido a que es un faltante en los estudios y diseños del proyecto.

4.7. Diseño de redes húmedas

Se recibieron por parte de la SECRETARÍA los diseños para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado, proyecto registrado en la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI con el numero 2-2-9-23 alcantarillado y 2-1-11-23 acueducto, sin embargo, el proyecto de diseño tenía observaciones pendientes por subsanar para su aprobación final por parte de EMCALI.

Se adelantaron gestiones por parte del ingeniero diseñador (contratista del DAP) y la EDRU para la aprobación de los diseños definitivos: se subsanaron las observaciones y el proyecto fue aprobado el 16 de septiembre de 2024 como consta en el oficio con consecutivo 311-1356-2024 (ver Anexo 16 - APROBACIÓN EMCALI DISEÑO REDES HUMEDAS)

Igualmente, a través del oficio con radicado interno No. 2024.10.18.1.251 remitido a la Secretaría el 04 de octubre de 2024, se manifestó:

(...)

Sin embargo, tal como lo mencionamos en los anteriores párrafos, el proyecto aumentó en su magnitud al incluir redes secas no previstas desde el inicio, lo que conlleva un cambio en el componente de redes de servicios públicos de manera integral.

En la actualidad, los componentes de redes pueden ascender a una suma igual a la que tiene aforado la Secretaría de Cultura para la financiación de la intervención urbanística. Por lo tanto, ha sido la EDRU en coordinación con EMCALI, los que han buscado los recursos para financiar la obra y la interventoría del componente de redes de servicios públicos, con recursos de EMCALI, como empresa del distrito encarga de la reposición, optimización y actualización integral de la red de servicios públicos de la ciudad.

Por lo tanto, entre la EDRU y EMCALI se está realizando la firma de un negocio jurídico por medio del cual EMCALI asume todos los costos vinculados a la ejecución de este componente. En virtud de esta nueva alianza, de manera perentoria es menester acotar el alcance de cada negocio; puesto que no es posible que quede, que, para un mismo proyecto, dos entidades diferentes para realizar la financiación y supervisión de la misma intervención y/o actividad, puesto que con ello se vulneran varios de los principios de la contratación pública, a saber: planeación, economía, responsabilidad, eficiencia del gasto público, entre otros.

Así las cosas, se solicita a la Secretaría de Cultura que retire del alcance del contrato interadministrativo No. 4148.010.26.1.0837 de 2024, lo relacionado con las redes, salvo los ítems que EMCALI no puede financiar por el alcance de su objeto, como son: las actividades relacionadas a las acometidas domiciliarias de las redes de baja y media tensión, y las luminarias y postes del alumbrado público (...)

De forma detallada a continuación, nos permitimos describir las acciones adelantadas por la EDRU para satisfacer la necesidad de contar con diseños y presupuestos aprobados por EMCALI para el desarrollo de las redes de servicios públicos en la zona de influencia del proyecto en cuestión y abarcar la intervención conforme lo evidenciado por la EDRU:

TRAZABILIDAD DEL PROYECTO Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0837 de 2024		
No.	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA
1	11 de junio de 2024	Suscripción del Contrato Interadministrativo con la Secretaría de Cultura para la ejecución de intervenciones urbanísticas, artísticas y la interventoría del proyecto.
2	24 de junio de 2024	Firma del acta de inicio del Contrato Interadministrativo entre la EDRU y la Secretaría de Cultura
3	18 de julio de 2024	La EDRU hizo la entrega del primer entregable del contrato (cronograma, plan de trabajo e informe de sugerencias y recomendaciones a los estudios y diseños del proyecto) a la Secretaría de Cultura.
4	08 de julio de 2024	La EDRU se reúne con los Gerentes de Energía, Redes Húmedas, TELCO y Financiera de EMCALI para agilizar los trámites del convenio.
5	23 de julio de 2024	Se definió postergar la firma del Convenio Interadministrativo derivado específico con EMCALI (para materializar la disponibilidad de los recursos financieros para la obra de servicios públicos) hasta tanto no se tenga la aprobación de todos los estudios y diseños en fase III (redes húmedas y redes secas) y la póliza solicitada a Planeación.
6	06 de agosto de 2024	En reunión con el DAP y la Oficina Jurídica de la Alcaldía, se definió que la póliza de calidad de los diseños de redes húmedas sea solicitada por la Secretaría de Cultura a la Unidad de Bienes y Servicios, quien adquiere la póliza en nombre de la alcaldía y beneficiario EMCALI. La Secretaría de Cultura solicito dicha póliza a la unidad de bienes mediante oficio el 14 de agosto del 2024 20244148010012557
7	12 de agosto de 2024	Se envía a la Secretaría de Cultura, los soportes para tramitar la póliza de calidad de diseños de redes húmedas, quedando pendiente por parte de Planeación (SEPOU) el certificado o soporte de costos del diseño hidrosanitario del Barrio Obrero.
8	13 de agosto de 2024	La EDRU y EMCALI realizaron reunión para revisión del estado de los diseños iniciales de subterranización redes de baja tensión, ajustes y retiro de redes primarias.
9	14 de agosto de 2024	La EDRU se reúne con EMCALI para definir los términos financieros del futuro convenio a suscribir entre EDRU y EMCALI para la financiación de las redes de servicios públicos del proyecto en el Barrio Obrero.
10	16 de agosto de 2024	La EDRU radicó el proyecto de diseño eléctrico de redes de energía de baja y media tensión en la UNIDAD DE PROYECTOS DE MEDIA TENSION de la Gerencia de Energía, con identificación UPM-996-2024

CVF

NIT. 805.024.523-4

TRAZABILIDAD DEL PROYECTO Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0837 de 2024		
No.	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA
11	20 de agosto de 2024	La Unidad de Bienes y Servicios informa que no puede expedir la póliza de calidad de los diseños hidrosanitarios, a pesar de la estructuración del otrosí No. 1 al contrato suscrito entre Cultura y la EDRU, adicionando la obligación de la Secretaría, de expedir la póliza
12	21 de agosto de 2024	La EDRU informa a EMCALI que se radicó el proyecto de diseño eléctrico y se solicitan los datos básicos para el diseño del alumbrado público.
13	22 de agosto de 2024	Se realizó reunión virtual con EMCALI TELCO: Definición y trazado de canalizaciones
14	23 de agosto de 2024	Se realizó reunión con EMCALI ENERGIA: revisión de entrega de planos del radicado 1.
15	29 de agosto de 2024	La EDRU entrega diseños subsanados de energía de baja y media tensión a EMCALI ENERGÍA
16	04 de septiembre de 2024	Se realiza reunión con EMCALI para revisión diseños de energía de baja y media tensión
17	10 de septiembre de 2024	La EDRU radicó diseños de redes de telecomunicaciones en EMCALI TELCO
18	16 de septiembre de 2024	Se realizó reunión con EMCALI ENERGIA: revisión de diseños
19	16 de septiembre de 2024	EMCALI Acueducto y Alcantarillado: Aprueba el proyecto de diseños radicado 311-1356-2024 incluye 3 planos.
20	27 de septiembre de 2024	Se radica nueva versión del proyecto de diseño de redes de telecomunicaciones en EMCALI
21	27 de septiembre de 2024	Se radica nueva versión del Proyectos de diseño de Media Tensión según observaciones hechas.
22	30 de septiembre de 2024	EMCALI Energía -Unidad de Proyectos de Media Tensión, consecutivo 0739, solicita correcciones a planos
23	01 de octubre de 2024	La EDRU radica respuestas de la 3 revisión y planos subsanados
24	08 de octubre de 2024	Oficio de EMCALI Unidad Implementación Proyectos y Servicios Rad.422-0392-2024, respuesta aprobación diseño de TELCO.

TRAZABILIDAD DEL PROYECTO Contrato Interadministrativo No.4148-010.26.1.0837 de 2024		
No.	FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA
25	15 de octubre de 2024	Acta de reunión con EMCALI Unidad Media Tensión, planos 3,4 y 6/6 para ajustes finales
26	15 de octubre de 2024	EMCALI envió factura para el pago por el servicio de revisión de los diseños de energía del proyecto.
27	22 de octubre de 2024	Acta de reunión con EMCALI Energía UPM, revisión transformadores
28	28 de octubre de 2024	La EDRU radicó subsanaciones del diseño de alumbrado público en EMCALI.
29	01 de noviembre de 2024	EDRU realizó reunión con EMCALI TELCO, para revisión de ítems y cantidades de obra.
30	08 de noviembre de 2024	EDRU realizó reunión con UAESP para revisión diseño de alumbrado público
31	15 de noviembre de 2024	EMCALI solicitó por correo electrónico nuevas subsanaciones al diseño de alumbrado público.

Con la información previamente expuesta se puede indicar que, a la fecha, el proceso de elaboración y aprobación de los diseños para la intervención en redes de servicios públicos (redes húmedas y redes secas) como alcance necesario y mayor del proyecto, ha requerido más de 5 meses desde la firma del acta de inicio del contrato con la Secretaría y, como es sabido, hemos de contar con todas las aprobaciones necesarias para dar inicio al proceso de selección y adjudicación del contratista encargado de ejecutar las intervenciones de urbanismo.

El estado actual de las aprobaciones de los diseños para la reposición y subterranización de redes de servicios públicos es el siguiente:

- ✓ Diseños de redes húmedas: aprobados el 16 de septiembre de 2024 por EMCALI.
- ✓ Diseños de redes de telecomunicaciones: aprobados el 08 de octubre de 2024 por EMCALI.
- ✓ Diseños de alumbrado público: entregadas las subsanaciones solicitadas por EMCALI el 22 de noviembre de 2024.
- ✓ Diseños de redes de energía de media y baja tensión: pendiente pago de factura del servicio de revisión de diseños, expedida por EMCALI el 15 de octubre de 2024.

Es importante resaltar que, una vez se obtengan todas las aprobaciones de los diseños por parte de EMCALI, será necesario tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público - LIOEP, en su modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución,

NIT. 805.024.523-4

modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones; esta licencia es un requisito indispensable para el inicio de las obras. Su expedición, a cargo de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico (SEPOU) del Departamento Administrativo de Planeación (DAP) del Distrito, tiene un tiempo estimado de 1 mes.

Por lo anterior, nos vemos en la imperante obligación de solicitar la prórroga hasta el 31 de octubre de 2025.

Para esta solicitud, requerimos que la Secretaría de Cultura analice la justificación del por qué hoy no han iniciado las obras como anteriormente se expuso, pero también que analice las acciones que siguen de cara a obtener la entrega de las obras de renovación del área del Barrio Obrero que hoy hace parte del alcance del contrato de mandato, a saber:

I. Requerimos la aprobación de todos los diseños de redes de servicios públicos domiciliarios y el traslado de los recursos de EMCALI para la financiación de las mismas;

II. Contando con todos los recursos, la EDRU debe sacar a contratación los procesos de obra e interventoría por medio del SECOP II y siguiendo los parámetros contractuales establecidos en su propio Manual de Contratación, por lo cual, es indispensable contar con mínimo de 30 a 45 días calendario para perfeccionar estas contrataciones;

III. Considerar los tiempos que la EDRU aporta como anexo a esta comunicación y en la que se detallan los tiempos de obra partiendo de 2 premisas:

a) que se planea una intervención en 2 frentes de obra con ejecución concomitante y,

b) que se planea la ejecución de la obra con un cierre total de vías. En caso que el Plan de Manejo de Tráfico que apruebe la Secretaría de Movilidad al futuro contratista de obra, indique cierres parciales u otras alternativas, el cronograma debe ampliarse naturalmente.

2. Solicitud de modificar el presupuesto de obra de la intervención urbanística del espacio público, contenido en la subactividad 1.1.3 de la ficha BP 26005211, *“Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial”*.

En cumplimiento de sus obligaciones, la EDRU presentó el Informe de Recomendaciones a los Estudios y Diseños como parte de los entregables correspondientes al primer pago del contrato. En este entregable se expuso lo siguiente: 

NIT. 805.024.523-4

5. RECOMENDACIONES SOBRE EL ALCANCE DEL PROYECTO – PRESUPUESTO DE LAS INTERVENCIONES DE URBANISMO

De acuerdo a la descripción de las actividades para ejecutar las intervenciones de urbanismo del PROYECTO, contenidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato interadministrativo, así como en la respectiva cadena de valor, los planos y demás documentación técnica aportada por la SECRETARÍA, se realizó análisis donde se abarcaron los siguientes puntos para cada ítem:

- *Revisión de concordancia con diseños y memorias de diseño.*
- *Revisión de descripción de la actividad.*
- *Revisión de cantidades.*
- *Revisión del precio unitario*
- *Revisión de actividades faltantes necesarias.*

En ese sentido se presentan sugerencias de ajustes sobre cada ítem del presupuesto de las intervenciones de urbanismo (según los ítems contenidos en CLÁUSULA SEGUNDA del contrato y en la ficha BP), dichos ajustes incluyen cuando es necesario: la modificación de la descripción de la actividad, la modificación de la unidad de medida y el ajuste de cantidades.

Al final se presenta en Anexo 4 – Presupuesto Oficial de Obra, el cuadro de actividades y cantidades de obra propuestas, considerando que esta información es de carácter estimativo, y entendiendo que a la fecha el proyecto de alumbrado público ni de redes de telecomunicaciones se ha radicado.

Como resultado del análisis realizado, se presentó el detalle de las modificaciones propuestas en relación con la ficha BP del PROYECTO, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo – Modificaciones a ítems y cantidades de obra. Este anexo, actualizado conforme a los ajustes realizados durante el proceso de revisión y coordinación con la Secretaría, se adjunta al presente oficio bajo el título Anexo – Modificaciones a ítems y cantidades de obra NUEVO.

Adicionalmente, en el informe citado, se explicó que la EDRU realizó una verificación en el mercado de los precios unitarios que conforman el presupuesto de obra. Este ejercicio, fue el sustento de la exposición de las variaciones de los precios unitarios respecto a los valores incluidos en la ficha BP de las obras financiadas por la Secretaría de Cultura. Sin embargo, atendiendo la necesidad de contar con el Análisis de Precios Unitarios – APU de todos los ítems que conformarán el presupuesto de proceso de selección de obra que debe publicar la EDRU, el mismo fue elaborado evidenciando la variación de valores previamente acreditada por la EDRU y que, justifican la modificación de este ítem del contrato. Para los efectos, se anexa el APU de la intervención urbanística, contemplando los precios y los ítems que se deben incluir o modificar conforme el proceso de aprobación ante la comunidad.

Así las cosas, para la EDRU es posible hoy indicar que, el resultado del ejercicio de elaboración de APUs permitió determinar el presupuesto que se debe disponer para la contratación de la obra que debe ser financiado por la Secretaría de Cultura en desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación, incluyendo las modificaciones validadas por la comunidad.

NIT. 805.024.523-4

Es importante resaltar que como se indicó en el primer punto, las intervenciones de redes de servicios públicos serán financiadas por EMCALI de acuerdo con lo establecido en un Convenio que como EDRU debemos celebrar directamente con ellos, por lo que el alcance de las obras a financiar por la Secretaría corresponde únicamente a los siguientes capítulos:

- Actividades preliminares.
- Demoliciones y retiros.
- Adecuaciones de vías.
- Adecuaciones de andenes.
- Obras complementarias y mobiliario.
- Red eléctrica de baja tensión de acometidas domiciliarias.
- Alumbrado público.
- Paisajismo.
- Plan de gestión integral de obra

Teniendo en cuenta que el precio unitario de cada actividad es el resultado de sumar costos directos con costos indirectos, y que los indirectos están a su vez conformados por el valor de Administración y Utilidad, la EDRU validó el porcentaje de AU a aplicarse a los costos directos, considerando:

La entrega en vigencia de la estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo No. 0580 de 2024). Esta estampilla aplica para todos los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo bajo comentario, lo que representa un incremento directo en los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato de obra que suscribirá la EDRU. Por lo que, es fundamental que esta estampilla sea tenida en cuenta en el cálculo del porcentaje de Administración del AU.

Con el propósito de ejemplificar la nueva distribución del AU, se presenta Anexo - estampilla para la Justicia Familiar, dentro del cual se considera el plazo requerido para la ejecución de la obra; el personal mínimo propuesto para las intervenciones de urbanismo; y las estampillas que aplican actualmente.

En este anexo se desglosa la Administración de la Obra, el cual sustenta la definición de AU en un 38% como máximo, en donde el 34% corresponde a la Administración y el 4% corresponde a la Utilidad.

Por las razones expuestas anteriormente y soportadas en los anexos a este escrito, reiteramos cordialmente la solicitud de modificar el presupuesto de obra contenido en la subactividad 1.1.3 de la ficha BP 26005211, "*Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial*", que hace parte del contrato de mandato y que corresponde a:

I. La modificación de la descripción de las actividades detalladas o subactividades (ítems de obra) uff

NIT. 805.024.523-4

II. La modificación de unidades de medida, cantidades, valor de precios unitarios, retiro de ítems y la inclusión de ítems que se estiman necesarios y que previamente fueron aprobados por la comunidad.

Así las cosas, dejamos de presente las razones por las cuales se **solicita esta modificación hasta el 31 de octubre de 2025 y el ajuste al presupuesto discriminado de obra.**

Atentamente,



MAURICIO BONILLA GUERRERO

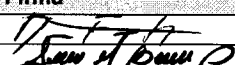
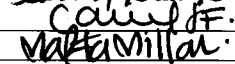
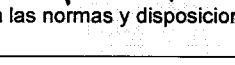
Subgerente

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E.

Adjunto:

- Anexo – Modificación de ítems y cantidades de obra Nuevo.
- Anexo – Desglose de Administración de Obra.
- Anexo – Presupuesto de obra (alcance financiado por la Secretaría).
- Anexo - Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo – Soportes de la trazabilidad.
- Anexo - Estampilla para la justicia familiar.

Copia: Ing. Camilo Andrés Hurtado González. camilo.hurtado@cali.gov.co
Arq. Betulia Judith Torres Quintero. Betulia.torres@cali.gov.co
Faber Ariel Espinosa Pardo. faber.espinosa.par@cali.gov.co
María Angelica García Marín. fortalecimiento.culturacali@gmail.com
Andres Damián Erazo. andresdamianerazo2023@gmail.com
Roberto Jhonny Neisa Nuñez. roberto.neisa@cali.gov.co

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	David Fernando González Rincón	Ingeniero Contratista	
Revisó	Sandra Milena Becerra Carolina Soto	Directora de Proyectos Directora Jurídica	
Aprobó	Martha Alexandra Millán Córdoba	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.